

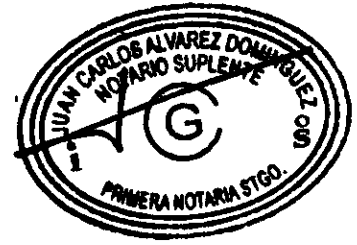
El Notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original. Doy fe.

Firmado electrónicamente por Juan Carlos Álvarez Domínguez, Notario Suplente de la 1ra Notaría de Santiago de Santiago, a las 16:58 horas del día de hoy.  
**Santiago, 2 de septiembre de 2020**





NOTARIA  
**CUADRA**  
GAZMURI



**PMM. REPERTORIO N° 12.657/2020.-**

**OT. 377782**

## PROTOCOLIZACION

**SANTIAGO SUR 1 SpA**

### **"GIFT CARD DE \$250.000.- PARA LAS 2 PRIMERAS UNIDADES"**

EN SANTIAGO DE CHILE, a primero de Septiembre de dos mil veinte, ante mí, **JUAN CARLOS ALVAREZ DOMINGUEZ**, abogado, Notario Público Suplente, de la Primera Notaría de Santiago de don Hernán Cuadra Gazmuri, con domicilio en calle Huérfanos mil ciento sesenta, oficinas ciento uno y ciento dos, comuna de Santiago, certifico: que doña **MARÍA VICTORIA ECHAVE HAMILTON**, chilena, casada, abogado, cédula de identidad número doce millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos veintiuno guión tres, domiciliada en calle Avenida Los Conquistadores número mil setecientos, piso cinco, comuna de Providencia, Región Metropolitana, me ha solicitado protocolice y le de copia, previa su anotación en el Libro de Repertorio, Bases de Promoción de SANTIAGO SUR 1 SpA, "GIFT CARD DE \$250.000.- PARA LAS 2 PRIMERAS UNIDADES", todo lo cual consta de dos hojas que quedan agregadas al final de mis Registros del presente mes, bajo el número de Repertorio doce mil seiscientos cincuenta y siete / dos mil veinte. Doy fe.-



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-  
Verifique en [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) y/o [www.notariacuadragazmuri.cl](http://www.notariacuadragazmuri.cl): **20200901154110RR**

**A.C.**



20200901154110RR

Verifique en  
[www.notariacuadragazmuri.cl](http://www.notariacuadragazmuri.cl)  
[www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl)



**BASES DE PROMOCIÓN**

**"GIFT CARD DE \$250.000.- PARA LAS 2 PRIMERAS UNIDADES"**

**Condominio Jorge Cáceres**

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada **"GIFT CARD DE \$250.000.- PARA LAS 2 PRIMERAS UNIDADES"**, realizado por la sociedad **SANTIAGO SUR 1 SpA**, domiciliada en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, respecto del proyecto denominado **"Condominio Jorge Cáceres"**, ubicado en calle Fuenzalida Urrejola N° 490, de la comuna de La Cisterna, Región Metropolitana.

**1) CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN**

**A.- Características de la promoción.**

Santiago Sur 1 SpA, ha organizado una Promoción en virtud de la cual podrán participar las primeras dos personas que reserven la compra de un departamento, y celebren contrato de promesa de compraventa por alguno de los departamentos en venta por parte de Santiago Sur 1 SpA, los que se encuentran descritos en el numeral 1) letra B.- de estas bases, y que sean del **"Condominio Jorge Cáceres"**, todo dentro de la fecha de vigencia, y que cumplan con la totalidad de lo requerido en estas bases.

La promoción **"GIFT CARD DE \$250.000.- PARA LAS 2 PRIMERAS UNIDADES"** consiste en: Las primeras dos personas que reserven y celebren promesa de compraventa para adquirir un departamento en venta por parte de Santiago Sur 1 SpA, en el periodo que transcurra entre el día 01 de septiembre del año 2020 y el día 30 de septiembre del año 2020, ambas fechas inclusive, y las primeras dos personas que reserven y celebren promesa de compraventa para adquirir un departamento en venta por parte de Santiago Sur 1 SpA, en el periodo que transcurra entre el día 01 de octubre del año 2020 y el día 31 de octubre del año 2020, ambas fechas inclusive; por las unidades sujetas a promoción del **"Condominio Jorge Cáceres"**, ubicado en calle Fuenzalida Urrejola N° 490, de la comuna de La Cisterna, Región Metropolitana, recibirán una Gift Card de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) dentro del plazo de 60 días hábiles, contados desde el día de celebración del contrato de promesa de compraventa.

Solo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean válidos y legalmente aplicables.

**B.- Productos sujetos a la Promoción**

Departamentos disponibles del **"Condominio Jorge Cáceres"**, ubicado en calle Fuenzalida Urrejola N° 490, de la comuna de La Cisterna, Región Metropolitana, y que a la fecha de estas bases se encuentran disponibles. Lo anterior, conforme al anexo con listado de unidades en promoción que se encuentra adjunto en este instrumento, el cual se entenderá parte integrante de las presentes bases de promoción para todos los efectos legales.

**C.- De la duración de la Promoción**

Esta promoción es válida para las dos primeras reservas y promesas de compraventa que se efectúen en algunos de los dos periodos sujetos a promoción, estos son:

- a) **SEPTIEMBRE 2020:** Dos primeras reservas y promesas de compraventa que se efectúen entre el día 01 de septiembre del año 2020 y el día 30 de septiembre del año 2020, ambas fechas inclusive, con la exigencia de que se celebre por el promitente vendedor y promitente comprador, y por todos quienes deban concurrir a la suscripción del correspondiente contrato de promesa de compraventa, sobre los departamentos singularizados en el numeral 1) letra B.- de estas bases.



- b) **OCTUBRE 2020:** Dos primeras reservas y promesas de compraventa que se efectúen entre el día 01 de octubre del año 2020 y el día 31 de octubre del año 2020, ambas fechas inclusive, con la exigencia de que se celebre por el promitente vendedor y promitente comprador, y por todos quienes deban concurrir a la suscripción del correspondiente contrato de promesa de compraventa, sobre los departamentos singularizados en el numeral 1) letra B.- de estas bases.

La Inmobiliaria se reserva el derecho a extender la promoción si lo estima necesario, informando debidamente a los participantes de dicha extensión. El plazo de entrega material de las Gift Card al cliente, se efectuará dentro del plazo de 60 días hábiles contados desde la fecha de celebración del contrato de promesa de compraventa.

#### **D.- Procedimiento**

Para participar en la promoción deberán cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

1.- El cliente deberá ser una de las dos primeras personas en reservar y celebrar promesa de compraventa por un departamento en promoción. Tanto la reserva y promesa deben efectuarse dentro del mismo mes que corresponda a su reserva, estos son, entre el día 01 de septiembre del año 2020 y el día 30 de septiembre del año 2020, ambas fechas inclusive, o entre el día 01 de octubre del año 2020 y el día 31 de octubre del año 2020, ambas fechas inclusive.

2.- La determinación de las dos primeras reservas corresponderá exclusivamente a Santiago Sur 1 SpA, quien, en conformidad a sus registros internos de fecha y hora, y al número de COF, determinará si el cliente califica o no para la obtención del premio descrito en la presente promoción.

3.- El cliente deberá suscribir contrato de promesa de compraventa dentro del mismo mes que corresponda a su reserva, el cual debe encontrarse firmado por el promitente vendedor, el promitente comprador y por todos aquellos que deban concurrir a su celebración.

4.- La entrega material de la Gift Card de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) al cliente, se realizará dentro del plazo de 60 días hábiles contados desde el día de celebración del contrato de promesa de compraventa. Es requisito esencial, que la promesa de compraventa se encuentre suscrita por todos quienes deban concurrir a su firma, y la referida compra deberá recaer en alguno de los departamentos singularizados en el numeral 1) letra B.- de estas bases.

5.- Si por cualquier motivo no llegare a suscribirse por el promitente comprador el contrato de compraventa prometido, y se hubiere realizado la entrega al cliente de la Gift Card de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), queda facultada en este caso la Inmobiliaria para descontar del saldo del precio ya pagado por el cliente la suma de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos).

#### **2) PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN**

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que tenga domicilio en Chile, que cumpla con los requisitos ya señalados. En caso que en la promoción participe una persona jurídica, la respectiva Gift Card se entregará al representante legal, siempre y cuando se verifique que se ha cumplido con los requisitos descritos en estas bases.

#### **3) OBSERVACIONES**


La Inmobiliaria propietaria del proyecto que realiza esta promoción, no se hace responsable por cualquier demora en la celebración de la compraventa producida por la Institución Financiera y/o el Cliente, ya sean por tasas o cualquier otra variable. Esta promoción no es acumulable con otras promociones, beneficios o descuentos especiales.



**4) MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES**

Santiago Sur 1 SpA se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para ganar alguno de los premios de esta promoción. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para constancia firma.



Hugo Rivera Jiménez  
C.I. N° 13.957.771-K  
p.p. Santiago Sur 1 SpA  
RUT N° 76.319.987-8

PROTOCOLIZADO  
N° 12657  
REPERTORIO  
FECHA 01/09/2020

